

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se determina la Creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/may/2022 ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se determina la Creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, que albergará a los Operadores Judiciales del Juicio Oral Sumarísimo en esa Materia, así como se determina su Operatividad.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	3
SEXTO	4
SÉPTIMO.....	4
OCTAVO.....	4
NOVENO	4
TRANSITORIOS	5

ACUERDO

PRIMERO

Se determina la creación del Juzgado de Oralidad en materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, así como su inicio de operaciones a partir del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós, mismo que tendrá su sede al interior del recinto conocido como Ciudad Judicial Cholula, ubicado en la Calle Catorce Poniente Número 1318, C.P. 72760; y por lo tanto, se constituye como un recinto oficial e inviolable.

SEGUNDO

Se determina que el Juzgado de Oralidad en materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, se constituya por los operadores que ejecutarán el esquema de justicia oral sumarísima, conformándose por a) una sala de conciliación; b) despachos de Jueces; c) área de Secretarios, d) área de Diligenciaros; estas dos últimas comunes a los Jueces y con atención a los usuarios del servicio.

TERCERO

Se designan como operadores judiciales los señalados en el considerando séptimo del presente acuerdo, surtiendo sus efectos a partir del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós, y los nombrados tendrán su adscripción en el Juzgado de Oralidad en materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, por lo que se ordena sean comunicados a los servidores públicos señalados a través de los medios de comunicación que resulten pertinentes por efecto de la pandemia derivado del virus SARS-COV2.

CUARTO

Se determina por las necesidades del servicio que el Juzgado de Oralidad en materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, cuente con un administrador; ello, una vez que la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto, informe a este Consejo la suficiencia presupuestal para proceder al nombramiento respectivo.

QUINTO

Se instruye a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto de este Consejo, conforme a la operatividad de los juicios

orales sumarísimos y las necesidades imperantes, realice las gestiones que resulten necesarias por cuanto a la designación de los operadores judiciales; así como, la contratación del personal administrativo que sea requerido; de igual forma, deberá realizar las gestiones necesarias para brindar seguridad pública, dentro del multicitado recinto.

SEXTO

Se instruye a la Dirección de Informática de este Poder Judicial, realice las adecuaciones necesarias por cuanto hace a la infraestructura tecnológica del Juzgado de Oralidad en materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, para su correcto funcionamiento.

Del mismo modo, llevará el registro y resguardo de la carpeta digital administrativa correspondiente a dichos juicios, que, para efectos de su identificación, constará de cinco elementos, conforme se señaló en el considerando noveno de este acuerdo.

Además de que deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar la debida actualización y publicación en el directorio del Poder Judicial del Estado, así como el comunicado oficial en la página web del mismo, incluidas las instalaciones de las líneas telefónicas.

SÉPTIMO

Se insta a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado de Puebla, a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la campaña de difusión del presente acuerdo, para conocimiento del público en general.

OCTAVO

Comuníquese lo anterior al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOVENO

Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades estatales, municipales y tribunales federales con sede en esta entidad federativa.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se determina la Creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, que albergará a los Operadores Judiciales del Juicio Oral Sumarísimo en esa Materia, así como se determina su Operatividad; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 23 de mayo de 2022, Número 15, Cuarta Sección, Tomo DLXV).

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión, y sus efectos por cuanto a la creación e instalación de los operadores judiciales, a partir del veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Todos los Juicios relativos a las acciones -que son hoy materia de la Justicia Oral Familiar-, y los que se reciban por la oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, hasta el veinte de mayo de dos mil veintidós deberán ser radicados y tramitados ante los Juzgados Tradicionales Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, hasta su culminación.

TERCERO. Tratándose de un acuerdo de inminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Comuníquese a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos de este Poder Judicial, a través del correo electrónico institucional, así como en la página de internet de este Poder.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno. El Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JOEL SÁNCHEZ ROLDAN.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **ABOGADA YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ.** Rúbrica.